

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Programa de Actualización y Cierre Académico



**El financiamiento público de partidos políticos en
Guatemala**

-Tesis de Licenciatura-

José Santiago Solís

Guatemala, octubre 2013

**El financiamiento público de partidos políticos en
Guatemala**

-Tesis de Licenciatura-

José Santiago Solís

Guatemala, octubre 2013

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Rector	M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus
Vicerrectora Académica y Secretaria General	M. Sc. Alba Aracely Rodríguez de González
Vicerrector Administrativo	M. A. César Augusto Custodio Cóbar

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA

Decano	M. Sc. Otto Ronaldo González Peña
Coordinador de exámenes privados	M. Sc. Mario Jo Chang
Coordinador del Departamento de Tesis	Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla
Director del Programa de Tesis	Dr. Carlos Interiano
Coordinador de Cátedra	M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Asesor de Tesis	M. A. Mario Efraím López García
Revisor de Tesis	Licda. Cándida Rosa Ramos Montenegro

TRIBUNAL EXAMINADOR

Primera Fase

Lic. Eddi Giovanni Miranda Medina

Lic. Edgar Aroldo Hichos Flores

Lic. Walter Enrique Menzel Illescas

Licda. María Eugenia Samayoa Quiñonez

Segunda Fase

Lic. Edgar Aroldo Hichos Flores

Licda. Flor de María Samayoa Quiñonez

Lic. Victor Manuel Morán Ramírez

Lic. Eduardo Galván Casasola

Tercera Fase

Lic. Arturo Recinos Sosa

Licda. María de los Ángeles Monroy Valle

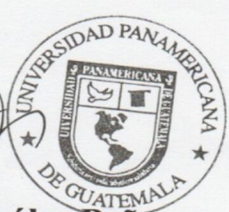
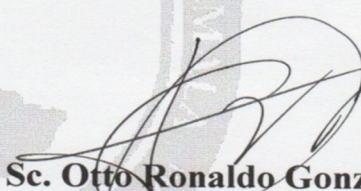
Lic. Roberto Samayoa

Licda. Karla Gabriela Palacios Ruíz

Lic. Omar Rafael Ramírez Corzo

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, dieciséis de mayo de dos mil trece.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE PARTIDOS POLÍTICOS EN GUATEMALA**, presentado por **JOSÉ SANTIAGO SOLIS**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente **APROBAR** dicho punto de tesis y para el efecto se nombra como Tutor al Licenciado **MARIO EFRAIM LÓPEZ GARCÍA**, para que realice la tutoría del punto de tesis aprobado.



M. Sc. Otto Ronaldo González Peña
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

DICTAMEN DEL TUTOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **JOSÉ SANTIAGO SOLIS**

Título de la tesis: **EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE PARTIDOS POLÍTICOS EN GUATEMALA**

El Tutor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó la investigación de rigor, atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de contenido que le fueron planteadas en su oportunidad.

Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Tutor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 01 de agosto de 2013

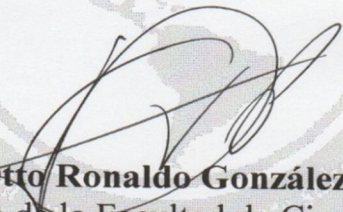
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"


Lic. Mario Efraim López García
Tutor de Tesis



UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, cinco de agosto de dos mil trece.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE PARTIDOS POLÍTICOS EN GUATEMALA**, presentado por **JOSÉ SANTIAGO SOLIS**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), ha cumplido con los dictámenes correspondientes del tutor nombrado, se designa como revisor metodológico a la Licenciada **CÁNDIDA ROSA RAMOS MONTENEGRO**, para que realice una revisión del trabajo presentado y emita su dictamen en forma pertinente.


M. Sr. Otto Ronaldo González Peña
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia



DICTAMEN DEL REVISOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **JOSÉ SANTIAGO SOLIS**

Título de la tesis: **EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE PARTIDOS POLÍTICOS EN GUATEMALA**

El Revisor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó su trabajo atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de redacción y estilo que le fueron planteadas en su oportunidad.

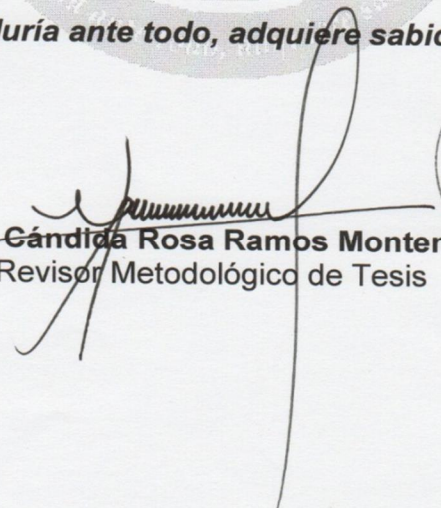
Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Revisor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 28 de agosto de 2013

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"


Licda. Cándida Rosa Ramos Montenegro
Revisor Metodológico de Tesis



DICTAMEN DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE TESIS

Nombre del Estudiante: **JOSÉ SANTIAGO SOLIS**

Título de la tesis: **EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE PARTIDOS POLÍTICOS EN GUATEMALA**

El Director del programa de Tesis de Licenciatura,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que el tutor responsable de dirigir su elaboración ha emitido dictamen favorable respecto al contenido del mismo.

Tercero: Que el revisor ha emitido dictamen favorable respecto a la redacción y estilo.

Cuarto: Que se tienen a la vista los dictámenes favorables del tutor y revisor respectivamente.

Por tanto,

En su calidad de Director del programa de tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 03 de septiembre de 2013

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"



Dr. Carlos Interiano
Director del programa de tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia

ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **JOSÉ SANTIAGO SOLIS**

Título de la tesis: **EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE PARTIDOS POLÍTICOS EN GUATEMALA**

El Director del programa de tesis, y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

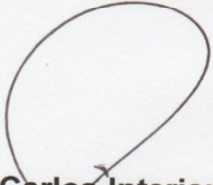
Segundo: Que ha tenido a la vista los dictámenes del Tutor, Revisor, y del director del programa de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención ha llenado los requisitos académicos de su Tesis de Licenciatura, cuyo título obra en el informe de investigación.

Por tanto,

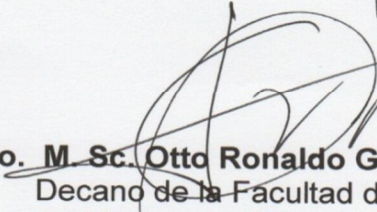
Se autoriza la impresión de dicho documento en el formato y características que están establecidas para este nivel académico.

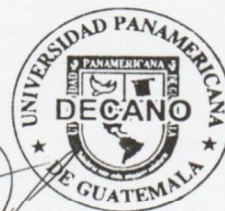
Guatemala, 04 de septiembre de 2013

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"


Dr. Carlos Interiano
Director del programa de tesis Facultad de
Ciencias Jurídicas y Justicia




Vo. Bo. M. Sc. Otto Ronaldo González Peña
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia



Nota: Para efectos legales, únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

Dedicatoria

A DIOS sea la honra y la gloria, por haberme dado la sabiduría, fortaleza y perseverancia, para culminar mi carrera profesional.

A MIS PADRES: Felipe Santiago Cedillo (QEPD) y Magdalena Solís (QEPD) con mucho amor y recuerdo a sus memorias; aunque estén lejos de mí, siempre estarán en mi mente, nunca serán mi pasado, serán siempre mi presente. Les dedico a ambos este triunfo, por sus ejemplos, esfuerzos, consejos y sabias enseñanzas.

A MI ESPOSA. Por ser una persona excepcional, quien me ha brindado su apoyo incondicional y ha hecho suyos mis preocupaciones y problemas. Gracias por tu amor, paciencia y comprensión.

A MIS HIJOS (AS): Wendy, Edwin, Pahola, Alex y Joseph, como un testimonio de gratitud; porque la presencia de ellos y ellas ha sido y será siempre el motivo más grande que me ha impulsado para lograr esta meta.

A MIS HERMANAS: Jacinta, Juana, Magdalena, Elena y María, que este triunfo sea un reconocimiento especial para ellas porque en momentos difíciles de mi vida han sido mis guías y apoyo.

A MIS CUÑADOS (AS). Gracias por el cariño y apoyo moral que siempre han brindado.

A MIS SOBRINOS (AS): por la ayuda y apoyo incondicional que me brindaron en los momentos que más lo necesité, mis sinceros agradecimientos.

A MIS FAMILIARES Y AMIGOS (AS). Que de una u otra forma me ayudaron y participaron para que lograra el presente éxito profesional. Gracias por sus palabras de aliento y fe en mí.

Índice

Resumen	i
Palabras clave	ii
Introducción	ii
Partidos políticos	1
Sistemas de financiamiento de los partidos políticos	13
El financiamiento público en Guatemala	26
Conclusiones	48
Referencias	50

Resumen

En la presente investigación se analizó el tema de los sistemas de financiamiento de los partidos políticos y el financiamiento que hace el Estado de Guatemala de acuerdo con la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Asimismo, se estudió las doctrinas jurídicas a favor y en contra de los sistemas de financiamiento, y los efectos negativos que este provoca en los guatemaltecos. Tema que se consideró fundamental para comprender el desarrollo y características de todo el sistema político guatemalteco.

Como fondo de la investigación se estudió el financiamiento público de los partidos políticos, tomando en cuenta las regulaciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para llegar a conclusiones sobre el fin de ese financiamiento que el Estado hace a favor de dichas instituciones.

El análisis de la investigación se refirió al problema de tipo económico, pues para el autor del presente trabajo, el financiamiento público de partidos políticos debe eliminarse a través de reformas a la legislación electoral y cada partido político debería tener su propio patrimonio y sus propios patrocinadores ya que muchos de

los cuales gastaron en las elecciones recién pasadas varios millones de quetzales y al finalizarlas el Estado les otorgó una cantidad dineraria conforme el número de votos obtenidos que en comparación con los gastos representan una cantidad mínima y simbólica.

Palabras clave

Partidos políticos. Financiamiento público. Financiamiento Privado.

Introducción

El presente trabajo analiza el financiamiento público de los partidos políticos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Electoral y de Partidos Políticos que también tiene rango de ley constitucional.

Los partidos políticos para su financiamiento necesitan agenciarse de recursos económicos, pero para obtener dichos recursos necesitan de financiamiento público y privado lo cual está regulado en el artículo 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 21 de la ley Electoral y de Partidos Políticos. De las dos formas de financiamiento existen corrientes a favor y en contra. El trabajo representa un análisis jurídico y doctrinario acerca

de las ventajas y desventajas del financiamiento público y establece si realmente es conveniente que el Estado invierta a favor de estas organizaciones políticas.

El Estado no genera inversión alguna al financiar los partidos políticos, pues está sujeto al presupuesto general de la nación fijado anualmente por el Congreso de la República y que cada vez alcanza menos para cubrir las necesidades de los guatemaltecos que pagan impuestos, necesidades que se resumen en educación, salud, seguridad, alimentos y carreteras. Basta con ver las condiciones precarias en que se encuentran las instituciones responsables de tales servicios por la falta de recursos.

El estudio a realizar se concreta al financiamiento público de los partidos políticos de conformidad con la legislación electoral guatemalteca, el cual pertenece al derecho electoral y de partidos políticos, instituciones de derecho público, regulado principalmente por la Constitución Política de la República de Guatemala y la ley electoral y de partidos políticos.

Los objetivos de la investigación consisten en analizar las doctrinas jurídicas que ponen en ventaja y desventaja el financiamiento público de partidos políticos de conformidad con la legislación electoral guatemalteca para llegar a conclusiones certeras. Establecer

si la reforma al artículo 21 de la ley electoral y de partidos políticos puede presentarse al Congreso de la República por medio de una institución que tenga iniciativa de ley. Asimismo, establecer los efectos negativos en los guatemaltecos del financiamiento público de los partidos políticos.

La importancia del estudio consiste en la discusión de las ventajas y desventajas del beneficio a partidos políticos por parte del Estado y si la cantidad monetaria del financiamiento público de campañas electorales estaría mejor emplearlas en educación, sanidad, programas sociales y seguridad pública. Para la universidad es importante instaurar el curso de Derecho Electoral y establecer las bases para una discusión a nivel nacional. Los beneficios para el país es la utilización de tales recursos en otros rubros en los que el pueblo necesita asistencia.

La investigación pretende hacer consciencia en los estudiantes y en el pueblo de Guatemala, así como en aquellos profesionales que puedan discutir el asunto a nivel nacional, en foros políticos y académicos, para que el tema sea tratado con los argumentos necesarios y llegar a conclusiones científicas.

Partidos políticos

Los partidos políticos nacen en el momento en que se produce la participación popular en el proceso de las decisiones políticas, mediante la cual la ciudadanía elige en sufragio a sus representantes en las instituciones del Estado, delegándoles la autoridad y la soberanía para establecer las líneas de acción políticas, sociales y económicas que incidirán en la vida de la población. En el sistema democrático representativo son esenciales no solo para ejercer la función gubernativa en determinado momento, sino porque representan a la mayoría del país.

Guatemala es uno de los países que cuenta con más partidos políticos inscritos, los cuales han sido vitales para el funcionamiento de la democracia representativa, para alcanzar el poder y ejercer el gobierno; sin embargo existe inconformidad por parte de varios sectores de la población por quedar excluidos en los procesos electorales, particularmente las mujeres, la población indígena y los jóvenes a quienes no se les ha dado participación política con equidad.

El origen histórico de los partidos políticos se remonta desde la antigüedad tal como Cárdenas se refiere:

Para precisar su origen podemos distinguir dos acepciones. Una concepción amplia de partido nos dice que éste es cualquier grupo de personas unidas por un mismo interés, y en tal sentido el origen de los partidos se remonta a los comienzos de la sociedad políticamente organizada. En Grecia encontramos grupos integrados para obtener fines políticos, mientras en Roma la historia de los hermanos Graco y la guerra civil entre Mario y Sila.

Si admitimos la expresión partido político en su concepción restringida, que lo define como una agrupación con ánimo de permanencia temporal, que media entre los grupos de la sociedad y el Estado y participa en la lucha por el poder político y en la formación de la voluntad política del pueblo, a través de los procesos electorales, entonces encontraremos su origen en un pasado más reciente y relacionado con el perfeccionamiento de los mecanismos de la democracia representativa, principalmente con la legislación parlamentaria o electoral.

Los partidos modernos tuvieron su origen en el siglo XVII, evolucionaron durante el XVIII y se organizan a partir del XIX y, concretamente, después de las sucesivas reformas electorales y parlamentarias iniciadas en Gran Bretaña en 1832. Los partidos modernos, aunque son producto de la peculiar relación de los grupos políticos con el parlamento, fueron condicionados por los procesos de formación de los Estados nacionales y por los de modernización, que ocurrieron en el mundo occidental durante los siglos XVIII y XIX. Los partidos políticos son el resultado de la quiebra de la sociedad tradicional o feudal y su paso a la sociedad industrial. (2001:11,12).

En el país el origen de los partidos políticos tiene sus antecedentes en la colonia y conquista española en 1492. En la independencia de Centroamérica se crea la primera asamblea nacional constituyente y el primer presidente electo en 1825 fue Manuel José Arce. Desde entonces poca evolución han tenido los partidos políticos concretándose el poder en la oligarquía. De una época liberal se pasó a una serie de dictaduras militares hasta la revolución de 1944 que apenas duró una década. Luego inicia una época de represión militar antidemocrática y una guerra interna que duró 36 años hasta

la transición democrática y vigencia de la actual Constitución Política de la República.

En un estado de derecho, los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y expresión de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política y ciudadana de la población. Su creación y el ejercicio de su actividad serán libres, y su estructura interna y funcionamiento han de ser democráticos. Su existencia deriva del ejercicio de la libertad de asociación regulado en el artículo 34 de la Constitución Política de la República. No tienen naturaleza de poder público ni son órganos del Estado, por lo que el poder que ejercen se legitima sólo en virtud de la libre aceptación de sus estatutos y por tanto sólo puede ejercerse sobre quienes, en virtud de una opción personal libre, los asumen al integrarse en tales organizaciones.

Definición

Las agrupaciones políticas son instituciones de derecho público que buscan el poder político de una república con el fin de gobernarla en representación de la sociedad.

Partido político es una agrupación que aspira al gobierno o denominación del Estado, o que ejerce el uno o la otra, con ideas o programa más o menos definido y leal para cada empresa (Cabanellas, 1989: 130).

En tal sentido, el partido político lo que busca es gobernar el Estado, este gobierno puede ser total si se refiere o busca la presidencia de la república, y parcial cuando el gobierno se da en forma local como el gobierno municipal o el legislativo.

Los partidos políticos están conformados por personas organizadas para alcanzar el poder mediante elecciones populares.

Para Alcántara, citado por la OEA, es un grupo de personas, que comparten ciertos criterios programáticos y asumen cierta estructura organizativa mínima, vinculada a la sociedad y al régimen político de acuerdo con las reglas de este, para obtener posiciones de poder o influencia mediante los procesos electorales. (Acción Ciudadana 2012:11).

Para Artiga, citado por Acción Ciudadana, los partidos son agrupaciones políticas de carácter regional o nacional permanentes o temporales que cuando se les permite, presentan candidatos a puestos de elección pública para obtener cuotas de poder que les permitan incidir en el funcionamiento del sistema político de acuerdo con los intereses que representan. (2012:12).

En las definiciones anteriores se establecen cuatro elementos esenciales para incidir en la dinámica de poder de una sociedad: ser ciudadanos organizados, mantener criterios programáticos, tener estructura organizativa y presentar candidatos a puestos de elección popular.

La organización es la base fundamental de los partidos políticos para su funcionamiento y los criterios programáticos se concretan en planes, programas y estrategias a ejecutar, asimismo la estructura organizativa a nivel interno es necesaria para la administración y los candidatos en representación del partido como organización política.

Fines

Los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Se establece que sólo los ciudadanos mayores de 18 años podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a los mismos; por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y de diputados.

La finalidad de su existencia es esencialmente política para alcanzar el control del Estado y en caso de no lograrlo actuar desde la oposición. Los partidos políticos se rigen de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus propios estatutos.

La legislación constitucional regula esta participación a través de lo que se denomina deberes y derechos políticos, los cuales están contemplados en el artículo 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala, especialmente en cuanto a elegir y ser electo, velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral, y participar en actividades políticas. Asimismo, se norma el derecho de petición en materia política, facultad que se concede solamente a los guatemaltecos, según lo dispuesto en el artículo 137 de dicho cuerpo legal. Por su parte, la ley electoral y de partidos políticos en el artículo 3º coincide con los preceptos del artículo 136 constitucional, y agrega lo relacionado con el desempeño de funciones electorales durante los procesos respectivos. (Prado, 2008:138).

Características

Aún llamándose partidos políticos, les obliga a definirse acerca de su preferencia o actitud en cuanto a la forma de gobierno, al parlamento, al sistema electoral, a la separación de los poderes y a los derechos, libertades y garantías fundamentales de la ciudadanía, todas esas agrupaciones poseen carácter social y económico ya que abordan en sus programas constitutivos el

criterio y medidas que proponen al respecto de los problemas del capital y el trabajo, de la libertad sindical, del proteccionismo o libre cambio. Complementariamente, los partidos políticos formulan criterios, casi siempre grandilocuentes, acerca de la administración, la cultura y cuantos problemas planteen los pueblos y las épocas.

Según ASIÉS, entre las características de los partidos políticos en Guatemala, se pueden señalar las siguientes: òPoca permanencia en el tiempo. Volatilidad electoral, crecen y desaparecen. Fragmentación electoral, divididos según intereses personales. Transfuguismo, cambio de partido para asegurar reelecciones. Polarización ideológica, desinterés ideológico y predominio de intereses particulares y sectoriales.ö (2012: 10, 11, 12, 13, 14).

Los partidos políticos giran alrededor de personalidades más que de programas o ideologías, dependen de la voluntad de los líderes más que de sus estatutos y están ligados al caudillismo, por tanto, no son permanentes sino momentáneos y tienden a desaparecer, dividirse, cambiarse y seguir tras intereses personales.

Funciones

La principal función de los partidos políticos en una sociedad democrática es la función social. Las funciones sociales son aquellas que nacen del cuerpo social, ante el cual tienen ciertas responsabilidades. Entre éstas se destacan la socialización política, la movilización de la opinión pública, la representación de intereses y la legitimación del sistema político. (Cárdenas, 2001: 25).

En el país los partidos políticos no llenan las expectativas en el ejercicio de sus funciones, generalmente los líderes políticos velan por sus propios intereses y no por los de la sociedad.

La socialización política implica el deber de los partidos políticos de educar a los ciudadanos en la democracia y participación política.

Los primeros partidos de masas, que fueron de carácter obrero, estaban encargados de afirmar una identidad de clase y de preservar y transmitir pautas de comportamiento y valores que configuraban la cultura de la clase obrera. Los partidos modernos, de acuerdo con algunas leyes de partidos o electorales, siguen teniendo la obligación de promover los valores democráticos, el respeto de los derechos humanos, la práctica de la tolerancia y el derecho al disenso, así como también la de capacitar a sus miembros en los principios ideológicos del partido y difundir éstos entre los ciudadanos. Los partidos modernos, para realizar tales tareas, suelen contar con medios de difusión, publicaciones, escuelas de cuadros y, en general, centros de transmisión de sus ideas, no sólo a sus militantes, sino a todos los ciudadanos. (Cárdenas, 2001: 25).

En la actualidad, la función socializadora de los partidos ha tenido menor importancia por la mala calidad de información que brindan los medios de comunicación ajenos a los partidos. Asimismo, los medios afines a los partidos han tenido poca aceptación. Las que sí tienen cada vez más aceptación son las fundaciones de estudio, investigación y documentación de los partidos. No obstante, gran parte de la crisis de los partidos tiene que ver con la actual debilidad de su función socializadora, pues ello se interpreta como una incapacidad para vincularse con las aspiraciones e intereses de la sociedad.

Ramos y Soca citado por Acción Ciudadana, afirman que las principales funciones de los partidos políticos deberían ser: 1) Reclutar y seleccionar a los aspirantes a cargos públicos; 2) Organizar y competir en los procesos electorales por el poder político; 3) movilizar el apoyo electoral para los candidatos que apuntan a llegar al gobierno; 4) estructurar la opinión pública a determinadas políticas o programas; 5) formar gobierno; 6) formular políticas públicas; 7) formular políticas públicas; 8) hacer alianzas; 9) hacer alianzas; 10) hacer alianzas; 11) constituirse en oposición parlamentaria. (2012-12).

Históricamente el funcionamiento de los partidos ha estado principalmente circunscrito al proceso electoral sin constituirse en instituciones de largo plazo, como lo expresa Sosa: «La función que cumplen a cabalidad los partidos políticos es la de ser instrumentos para la competencia y el relevo gubernamental y, parcialmente, las de representación e intermediación de los intereses de las élites de poder político y económico». (Acción Ciudadana, 2012:12)

Se establece que los partidos políticos lejos de cumplir con sus fines y funciones para los cuales son creados se han constituido en instituciones que responden a intereses de pequeños grupos de poder.

Régimen jurídico

Los partidos políticos se organizan y constituyen cumpliendo con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su reglamento.

La Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 223 señala que el Estado garantiza la libre formación y funcionamiento de las organizaciones políticas. Asimismo establece que lo relativo a organización, sufragio, derechos políticos, autoridades y órganos electorales y procesos electorales, será regulado por la ley constitucional de la materia.

El artículo 16 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, señala que son organizaciones políticas los partidos políticos y asociaciones con fines políticos. Por su parte, el artículo 17 del mismo cuerpo legal, estipula que existe libertad de constitución de

organizaciones políticas cuyo funcionamiento se ajuste a las disposiciones de la ley. También establece que es igualmente libre para los ciudadanos, afiliarse a las organizaciones políticas de acuerdo con su voluntad y con los estatutos de dichas organizaciones y prohíbe la afiliación a más de un partido político, por lo que la renuncia debe ser en forma expresa.

Regula en el artículo 18 de la misma ley que los partidos políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, salvo los casos establecidos en la ley, y configuran el carácter democrático del régimen político del Estado.

Para que exista y funcione legalmente un partido político el artículo 19 exige que cuente con un mínimo de afiliados, equivalente al cero punto treinta por ciento del total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral utilizado en las últimas elecciones generales, que estén en el pleno goce de sus derechos políticos de los cuales la mitad deben saber leer y escribir, estar constituido en escritura pública, cumplir con todos los requisitos legales y de inscripción.

Con la vigencia de la Constitución Política de la República de 1985 y la Ley Electoral y de Partidos Políticos de rango constitucional, se instituye un nuevo régimen político y se regula lo relativo a los asuntos electorales y partidarios.

Desde el inicio la misma ley electoral ya planteaba algunas debilidades pero sólo fue objeto de modificaciones sustantivas hasta 2004, luego de un largo proceso de discusión y negociación. En los Acuerdos de Paz, el Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral establece las propuestas básicas sobre transparencia y publicidad siguientes:

Asegurar la transparencia del financiamiento de las campañas electorales para que la preferencia de los electores no sea suplantada por la capacidad de inversión económica, las partes consideran que el Tribunal Supremo Electoral debería tener la facultad para determinar el techo de gastos en propaganda electoral, proporcionar y facilitar tiempos y espacios en los medios de comunicación en forma gratuita y en igualdad de condiciones para cada partido.

Los partidos y candidatos deberían quedar obligados a presentar libros de cuentas e informes que le sean requeridos por el Registro de Ciudadanos para comprobar la procedencia lícita de los recursos incluyéndose las donaciones de propaganda que reciban durante la campaña electoral.

El acuerdo recomienda promover reformas al Código Penal para tipificar el delito de aceptación del financiamiento electoral ilícito a quien percibiere o autorizare percibir aportes destinados al financiamiento de organizaciones políticas o a campañas electorales. Establecería las sanciones penales correspondientes. (1996:356, 357).

Las propuestas planteadas en el Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, ha tenido poco cumplimiento, por lo que las recomendaciones del acuerdo siguen vigentes hasta hacerse todas las reformas legales correspondientes para fortalecer el sistema democrático.

Sistemas de financiamiento de los partidos políticos

La regulación del financiamiento político representa uno de los desafíos más complejos que enfrenta el sistema Político. En términos generales, este tipo de regulaciones tiene como principal objetivo separar el proceso económico del proceso político para: evitar que las desigualdades económicas distorsionen la igualdad política, reducir la influencia que ejercen los grandes donantes de los partidos políticos, asimismo mejorar y fortalecer la organización de los partidos.

La financiación de la vida política de los partidos, no es sólo un elemento instrumental, sino que constituye uno de los parámetros configuradores del modelo de democracia de un país.

En efecto el sistema a seguir para obtener los fondos necesarios con los que hacer frente a los gastos que exige la acción política, es un elemento determinante, configurador del modelo de democracia realmente existente, tan importante como el sistema electoral o la forma de Estado. Las relaciones recíprocas entre partidos y candidatos, y entre partidos y sociedad civil,

dependen en gran medida de cómo se articule la financiación de unos y otros. El llamado "Estado de Partidos", que es algo nefasto, encuentra en la financiación su principal sostén, a la par que aleja a los ciudadanos de la vida política, hacia la que muestran un desdén cada día mayor. La baja consideración y mínima valoración de la ciudadanía por los partidos es una constante en las encuestas, lo que no deja de ser preocupante.

La financiación de las fuerzas políticas ha sido cuestión conflictiva en todos los países y ello por varias razones. En primer lugar, porque es un tema esencial. "You cannot have democracy without money", suelen decir los ingleses, y en muchos casos "big money". La democracia es cara. Es un hecho por todos conocido la extraordinaria importancia que, en una sociedad mediática con grandes circunscripciones electorales (a veces de varios millones de personas) tiene el dinero para lograr la victoria electoral; las campañas son, en gran medida, operaciones de marketing y propaganda, que tratan de mover a la gente y conllevan enormes gastos; dicen los que se dedican a estas cosas que en las modernas elecciones el número de votos que se obtiene es proporcional, casi siempre, a la inversión publicitaria que se ha llevado a cabo. Según ello, para ganar hay que gastar y para ello hay que levantar dinero, cuanto más mejor. (Ariño, 2009:4).

Como todos los diseños institucionales, este tipo de regulaciones debe tener en cuenta las restricciones del entorno. La racionalidad de los actores frente a las normas, economía informal, la poca eficacia e independencia de los órganos fiscalizadores, son sólo algunas de las restricciones que los legisladores deben tener en cuenta. Cuando estas restricciones son ignoradas o subestimadas la implementación de las normas puede generar efectos colaterales contrarios a los objetivos originales buscados. La relación entre el financiamiento político y la corrupción está íntimamente relacionada tanto con la calidad de gobierno como con la naturaleza y magnitud de las economías informales.

El Sistema de Financiamiento Político ha sido definido por Gruenberg, citado por Acción Ciudadana como un conjunto de reglas instituido para regular la entrada y salida de dinero dentro del sistema político; un sistema de financiamiento político establece y operacionaliza las reglas básicas para que los partidos políticos y las candidaturas puedan obtener legalmente el dinero necesario para llevar a cabo sus actividades, difundir sus programas, y captar la mayor cantidad de votos. (2012: 16).

Un régimen de financiamiento normalmente define cuáles son las fuentes legales de recursos, la tipología de los mismos, modalidades y condiciones de las actividades de financiamiento, prohibiciones a ciertas fuentes, límites al gasto de campañas y a las contribuciones, sanciones, fiscalización, entre otras.

Hasta antes de la Constitución Política vigente, el uso y abuso de los recursos del Estado para apoyar las actividades de los partidos oficiales sin ninguna fiscalización y la inexistencia de una autoridad electoral con autoridad e independencia dejaba un vacío en el poder.

Esta circunstancia hizo que los constituyentes y los legisladores, al abordar la problemática del financiamiento político partidario, propiciaran la igualdad de oportunidades, prohibiendo el empleo, por parte del gobierno de turno, de fondos del Estado para tal fin, buscando garantizar de esa manera el acceso a una campaña racional abierta.

Por primera vez se establece que los partidos políticos gozarán de financiamiento público. Decisión, cuestionada por algunos y aplaudida por otros. Paralelamente se dispuso que el Tribunal Supremo Electoral fiscalizaría el uso de tales fondos públicos. Lo que se buscaba era que por medio de los aportes estatales se aminorara la supeditación a sectores económicos poderosos, evitando así el desplazamiento del poder del sistema político al sistema financiero o peor aún a grupos de poder ilícito. (ASIES, 2011:1).

La ley Electoral y de Partidos Políticos, establece un financiamiento de dos quetzales (Q.2.00) por voto emitido a favor de tales organizaciones en las elecciones generales y pagaderos en cuatro cuotas anuales (en ese momento el período presidencial y legislativo era de cinco años). Para el efecto, se estableció un umbral del cuatro por ciento (4%) de votos válidos para gozar del mismo.

Los fondos de los partidos provienen generalmente de dos vías: financiamiento privado y financiamiento público. Pero generalmente existen tres sistemas principales de financiamiento: el sistema privado, el público y el mixto. En Guatemala el sistema de financiamiento es mixto.

Financiamiento privado

El financiamiento privado deriva de los recursos de los particulares, militantes o simpatizantes, y reviste varias formas: cuotas de los afiliados, donativos, préstamos y créditos, y

administración de empresas propias, principalmente de carácter editorial.

La financiación privada de los partidos políticos responde, en principio, a la naturaleza de éstos, como asociaciones privadas que son, aunque cumplan una función pública. Acudir a la financiación privada tiene bastantes ventajas y da autenticidad, a la función representativa que corresponde a los partidos. Obliga a éstos a insertarse en la sociedad, a cultivar su credibilidad entre los electores, a hacer partícipes a éstos de sus tareas (y de su coste) y a desarrollar actividades de todo tipo para hacerse presentes en su entorno y conseguir su apoyo; actividades formativas, culturales, de ocio y entretenimiento, deportivas, sociales y estrictamente políticas, que aumentan la afiliación y también los ingresos.

Por otro lado, la financiación privada, cuando de ella depende la vida de los partidos, impone una gestión estricta del gasto, aunque sea grande, pues cuesta mucho financiarlo. Se promueve para ello el voluntariado a tiempo parcial, lo que permite considerables ahorros a la vez que amplía y consolida el número de agentes electorales (y probablemente de votantes). Los partidos logran mayor apoyo y, al mismo tiempo, un mayor control por parte del electorado. Los grupos y sectores sociales a quienes los partidos aspiran a representar, a los que hoy se puede llegar con relativa facilidad a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, serán los mejores agentes electorales si, además del voto, contribuyen con su aportación económica al desarrollo del partido. (Ariño, 2009: 27).

A pesar de los beneficios, es lógico pensar que los grandes donantes o financistas esperan mediatizar el comportamiento de los partidos políticos, tanto si están en el gobierno o en la oposición. Los donantes o financistas terminan condicionando a los partidos políticos y sus líderes al pago de favores, lo que genera corrupción y desviación de fondos en el gobierno.

El dinero privado siempre apoyará a aquellos candidatos que crea le van a favorecer con sus criterios de actuación, pero esto no es algo que tenga necesariamente que evitarse, siempre que se sepa con toda claridad quién da, cuánto da y a quiénes; y siempre, naturalmente, que el donativo no se vincule

a finalidades u operaciones concretas, porque ello sería un delito. Que los distintos grupos sociales o económicos hagan llegar sus intereses y su dinero a los partidos no es condenable, sino todo lo contrario. Pero hay que poner los medios adecuados, para que los partidos no queden enfeudados en los intereses de sus financiadores. No se puede aceptar dinero para que se lleven a cabo determinadas actuaciones, mucho menos para obtener contratos futuros, tarifas convenientes en los servicios públicos o inmunidades fiscales; prácticas de las que se ha acusado más de una vez a los partidos. Este es un peligro real, que hay que evitar, pero no exagerar.

Se ha argumentado que la financiación privada, como única o mayoritaria fuente de sostenimiento de los partidos, supondría un atentado a la igualdad de condiciones, de presencia y actuación en el mercado político. Se dice que un partido de centro derecha puede obtener de su público aportaciones más elevadas que un partido de izquierda, que tiene un electorado con menos capacidad económica. (Ariño, 2009: 28).

En el financiamiento privado, en muchas ocasiones, se hacen transacciones con los financistas a fin de que al quedar en el poder el partido político, dichos financistas tendrán muchas ventajas de hacer negociaciones con el gobierno. Además existe la posibilidad de que dichos fondos provengan de fuentes ilícitas como narcotráfico y crimen organizado.

Este sistema de financiamiento comprende los recursos en dinero o en especie que los partidos obtienen a través de las contribuciones de particulares, sean éstos militantes, simpatizantes o sólo individuos afines al partido.

Es necesario tomar en cuenta que los partidos políticos son los instrumentos o pilares básicos de una democracia, independientemente por las crisis que puedan atravesar. En

Centroamérica la mayoría de partidos políticos, son producto de las mismas situaciones histórico políticas, económicas y sociales de la región, que se caracterizan por no alcanzar todavía los niveles óptimos de desarrollo.

Estado y partidos políticos deben buscar en forma conjunta el equilibrio entre el financiamiento público y privado. Los costos de publicidad en los medios han provocado cierto involuntario favorecimiento a los partidos grandes en detrimento de los partidos pequeños. La transparencia y auditorías sociales por parte de la sociedad, serían sanos mecanismos en materia de financiamiento de los partidos políticos. El Estado está en la obligación de apoyar la institucionalización de los partidos políticos para favorecer la consolidación de la democracia.

El financiamiento privado, en ninguna de sus modalidades conocidas, no se encuentra regulado en la Ley Electoral y de Partidos Políticos. La Ley solamente se limita a consignar que el financiamiento privado opera en un escenario discrecional, en el cual los partidos políticos tienen total libertad en la búsqueda de los fondos necesarios, sobre todo en cuanto a campañas electorales se refiere. Esto provoca desconocimiento de las fuentes de los fondos que sustentan, principalmente, las campañas electorales.

Estos vacíos legales generan condiciones para que se manifiesten los poderes ocultos, originando así una forma de corrupción, pues los partidos políticos al llegar al poder se ven obligados a gobernar y condicionados con base en los intereses de sus patrocinadores o financistas.

Financiamiento público

El financiamiento público puede ser directo, como las subvenciones que el Estado otorga a los partidos, generalmente en proporción a su cuota electoral, e indirecto, como la cesión de tiempo en los medios públicos de comunicación, la exención de impuestos y las franquicias telegráficas y postales.

El financiamiento público se refiere a todo tipo de subsidio que otorga el Estado a los partidos políticos. Éste se divide a su vez en financiamiento directo, indirecto y mixto.

El primero se refiere a la entrega de recursos monetarios o bonos a los partidos. El segundo comprende otorgar facilidades en cuanto a servicios, infraestructura, exenciones, acceso a los medios de comunicación, entre otros, y el tercero, un régimen mixto, combina diferentes aspectos de los dos anteriores.

El financiamiento público, entendido como el empleo del dinero público en beneficio de los partidos, tiene como objetivo dotar de un mínimo de recursos a todas las organizaciones políticas, una especie de concesiones de igualdad que contrarreste los privilegios de una financiación privada exclusiva.

La existencia de una relación positiva entre la posibilidad de participar y ganar una elección y los recursos con los que se cuenta para financiar la campaña hace importante la existencia de financiamiento público.

La mayoría de los países democráticos han adoptado esta justificación del financiamiento público para instaurarlo en su régimen de financiamiento. De esta forma, los subsidios públicos se encuentran regulados en la legislación electoral con mayor frecuencia que cualquier otro mecanismo regulatorio.

Todo el mundo acepta, como ya se ha dicho, la existencia de financiación pública para algunas actividades de los partidos políticos que son necesidades ineludibles de cualquier sistema democrático. Es razonable para el desempeño de las funciones constitucionales que se le asignan a los partidos. En toda Europa ha sido así. Ya hemos dicho que incluso en el Reino Unido, donde la financiación pública sigue proscrita (como en Estados Unidos), se ha estudiado también esta posibilidad, dada la falta de transparencia y las no pocas irregularidades que ha ofrecido en ese país la privada, aunque por el momento no han querido introducirla. Nada, pues, en contra de la financiación pública como cuestión de principio.

Sus partidarios la justifican diciendo que es la única que garantiza la independencia de los partidos frente a pretensiones externas; la única que garantiza la igualdad mínima de partida para todos y la que hace posible el cumplimiento pleno de su función constitucional. (Ariño, 2009: 21).

El financiamiento público a partidos no sólo se limita a hacer transferencias de las arcas públicas a los partidos, también se incluyen otro tipo de subvenciones indirectas como el acceso a medios de comunicación. Además, las subvenciones indirectas comúnmente comprenden transporte gratuito para actividades o eventos partidarios, publicaciones, franquicias postales, campañas de promoción del voto, exención de impuestos para los bienes de los partidos o bien a los donantes, capacitación y uso de medios de comunicación.

En tal sentido se puede observar la importancia que el financiamiento público, ya sea directo o indirecto, ha ido cobrando en todos los Estados democráticos. Si bien el financiamiento público directo puede ser el elemento clave de un régimen, el acceso a medios es una fuente de financiamiento indirecto de no menor relevancia, dados los ahorros que éste implica para las actividades de campaña y promoción de los partidos.

El crecimiento de la sociedad y la necesidad de los partidos políticos de llevar su mensaje a millones de votantes, quienes no siempre cuentan con información suficiente, obligan a los partidos a invertir grandes sumas de dinero en medios de comunicación. La televisión ha adquirido una importancia creciente en las campañas electorales. Dada su cobertura casi universal, así como los niveles de audiencia en distintos hogares, la televisión es uno de los medios más eficientes para transmitir mensajes de campaña a votantes que de otro modo no siempre están interesados en adquirir información política por otros medios. Es por ello que el apoyo indirecto más importante a los partidos es el acceso a medios de comunicación.

Financiamiento mixto

El sistema de financiamiento más común es el mixto, el cual combina dinero público y privado como fuentes legales de recursos de los cuales los partidos pueden hacer uso. Por una parte, el sistema de financiamiento privado permite que tanto el candidato como el partido se mantengan cercanos y atentos a los votantes, conozcan sus demandas, necesidades y opiniones. En caso de ganar la elección y llegar al poder, se compensa en atender las peticiones del electorado, porque no sólo se trata de ganar sus votos, sino

también de obtener sus contribuciones para el desarrollo de actividades proselitistas.

En Guatemala el financiamiento ha sido mixto desde la vigencia de la Constitución de 1985, sin embargo, la deuda pública fue casi simbólica hasta la reforma de 2006 en la que la misma se incrementó de Q. 2.00 a US\$ 2. Además, la ausencia de controles al financiamiento y de topes de gastos de campaña provocaron que los capitales privados fueran ganando cada vez más inherencia y relevancia en los procesos políticos. El interés se mantuvo focalizado en las campañas electorales, que permitían una especie de ñinversiónñ en la política que luego se pagaba con favores o privilegios políticos; en detrimento de la vida partidaria y la posibilidad de consolidación de cualquier propuesta partidaria a largo plazo. (Ortiz, 2011:306).

Sin embargo, por otra parte el dinero que se recibe puede provenir de grupos de interés, empresas, organizaciones o individuos con la suficiente capacidad para condicionar su contribución a la realización de favores políticos expresados en legislación, licitaciones y subsidios. Asimismo, el sistema de financiamiento privado favorece a los partidos políticos en el poder o con más antigüedad, pues éstos, al contar con una reputación y cuadros partidarios definidos, tienen más facilidad para obtener contribuciones.

A pesar de los argumentos comúnmente usados en contra de los subsidios privados, éstos se encuentran presentes en todo régimen de un modo u otro. Ya sea con estrictas limitaciones en cuanto a su monto y procedencia, el dinero privado no deja de ser una fuente importante de recursos que puede influir de forma determinante en

la competencia electoral e incluso en los resultados de las elecciones.

Estas y otras consideraciones que podrían hacerse conducen a la gran mayoría de los tratadistas que se han ocupado del tema a aceptar un sistema de financiación mixta, caracterizada por un cierto equilibrio entre ambas modalidades, pública y privada, de modo que se garantice, en primer lugar, la independencia de juicio, democráticamente formado, de estas organizaciones, frente a los grupos de intereses que intentarán mediatizarlos con su dinero; en segundo lugar, una igualdad mínima de base para las distintas formaciones en su presentación ante la sociedad, de modo que ésta pueda pronunciarse y elegir con conocimiento e información suficiente entre las distintas ofertas electorales; finalmente, en tercer lugar, una conexión suficiente entre partidos políticos y sociedad civil, de modo que aquéllos no se conviertan en superestructuras paraestatales que viven del Estado y desde las cuales unas oligarquías políticas bien alimentadas mantienen secuestrada a la ciudadanía; la mejor manera de asegurar esa relación de dependencia entre partidos y sociedad se supone que aquéllos ñrepresentanñ a ésta es que los primeros tengan que acudir a ella para su financiación. (Ariño, 2009:11).

Por este sistema se conjugan capitales provenientes del Estado y de la iniciativa privada, de personas particulares o entidades que ayuden al partido político, por lo que los partidos llegan a tener fondos por parte de dos sectores. Con todos los argumentos a favor y en contra, el sistema mixto beneficia la participación electoral de los partidos políticos.

El financiamiento público en Guatemala

El financiamiento público es un tema de novedad ya que fue regulado hasta la vigencia de la actual Constitución Política de la República y de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, durante la transición de un Estado militarizado y antidemocrático a un régimen democrático.

El segundo párrafo del artículo 21 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, estipula que el Estado contribuirá al financiamiento de los partidos políticos a razón del equivalente en quetzales de dos dólares de los Estados Unidos de América, por voto legalmente emitido a su favor, siempre que haya obtenido no menos de cinco por ciento (5%) del total de sufragios válidos, depositados en las elecciones generales.

El cálculo se hará, tomando como base la mayor cantidad de votos válidos recibidos. Se exceptúa del requisito del cinco por ciento (5%), a los partidos que obtengan por lo menos una diputación al Congreso de la República, quienes recibirán igualmente el financiamiento. El pago del financiamiento se efectuará dentro del periodo presidencial correspondiente, en cuatro cuotas anuales iguales y durante el mes de junio de cada año. En caso de coalición

el financiamiento se distribuirá conforme lo determine el pacto de coalición.

El Estado aparece como benefactor de los partidos políticos, muchos de los cuales llegan al evento electoral por diferentes razones, algunos por hacer labor política para llegar a gobernar y otros por el financiamiento a que se hace referencia con anterioridad. Es de mencionar que muchos partidos políticos se forman en época electoral, después que terminan los comicios desaparecen y vuelven a aparecer para las próximas elecciones para recibir la erogación de los beneficios.

Antes de la vigencia de la actual Constitución Política de la República de Guatemala los derechos cívicos y políticos fueron limitados por los gobiernos de facto, por lo que fue necesaria una etapa de transición democrática para establecer el financiamiento público de los partidos políticos.

Desde la transición del régimen guatemalteco en 1985, el sistema político partidario se fraguó a la sombra de un Estado militarizado, anti insurgente y antidemocrática, para el que cualquier partido de izquierda era vetado. Por tales razones, sumadas a la experiencia histórica de gobiernos autoritarios y fraudes electorales, los legisladores que fundaron las instituciones actuales buscaron separar al régimen partidario y electoral del gobierno y sus instancias, inaugurando la ley vigente.

Aunque el régimen de financiamiento se estableció como òmixtoö en la norma electoral, la deuda pública fue un monto muy pequeño, sin mayores exigencias para la rendición de cuentas y sin implicaciones sustantivas para

el funcionamiento partidario, hasta después de aprobadas las reformas y transcurrido el proceso electoral de 2007. Ello llevó a los partidos a necesitar cada vez más del financiamiento privado, lo cual fue fundamental para la consolidar la élite económica en el poder político del país. El financiamiento se convirtió en pieza fundamental del funcionamiento partidario y político del país: la posibilidad de participación política electoral se circunscribió a la posibilidad de financiar la propia campaña electoral o de agenciarse un buen òdonanteö, con todos los compromisos políticos, clientelares y financieros que eso conllevarse.

Los incentivos para institucionalizar y fortalecer a los partidos políticos han sido mínimos precisamente cuando una buena estrategia de marketing electoral ha sido suficiente para captar el voto por un candidato. (Ortiz, 2011:300).

Una estructura partidaria establecida supone costos más altos de funcionamiento; por lo que generalmente, para muchos líderes partidarios o candidatos potenciales, se les ha hecho más fácil emigrar a otro partido o crear uno nuevo al momento de lanzar su candidatura, por lo que la posibilidad de encontrar financiamiento ha dependido de la posibilidad de triunfo del candidato.

A pesar de la inversión creciente y desmedida en las campañas electorales ha sido difícil para los legisladores llegar a un acuerdo mínimo sobre el control y fiscalización de los partidos políticos.

Desde la firma de los Acuerdos de Paz y las recomendaciones derivadas de la Comisión de Reforma Electoral, ya se identificaba la necesidad de incrementar el financiamiento público y fiscalizar el financiamiento privado. Aun así, las propuestas de reforma planteadas por dicha comisión pasaron casi nueve años de

discusiones y serias modificaciones antes de ser aprobadas en 2004. Las reformas fueron limitadas a lo que era necesario modificar y poseían tantos errores técnicos y de congruencia con el marco legal que fue necesario corregirlas mediante una nueva propuesta de reformas implementadas en 2006, por lo que fue hasta entonces, 10 años después, que las reformas financieras realmente cobraron vigencia.

A partir de 2006, se incrementó el financiamiento público y por primera vez facultaba al Tribunal Supremo Electoral fiscalizar los fondos públicos y privados, la misma no estaba suficientemente desarrollada y delegaba al Tribunal la emisión de un reglamento específico, el cual tardó mucho en implementarse.

Las ideas anteriores dan un panorama general sobre el tema del financiamiento partidario en Guatemala e ilustran brevemente las razones por las que los guatemaltecos han consolidado una cultura caudillista, que privilegia el voto por el candidato sin importar el partido al que pertenezca. Ello responde también a la falta de propuestas programáticas e ideológicas partidarias lo cual ha causado debilidad institucional vinculada con el financiamiento privado.

La competencia electoral es un aspecto esencial de la democracia que requiere que los candidatos o partidos compitan por obtener el voto del electorado, bajo un marco legal claro que garantice elecciones limpias, justas y relativamente equitativas. Para que los ciudadanos puedan decidir cómo y por quién quieren ser gobernados, es necesario que haya suficientes opciones de entre las cuales se pueda elegir. Si los partidos son capaces de representar el interés y la ideología de amplios sectores de la población, entonces podrán captar más votos. En la medida que los partidos presenten propuestas y plataformas cercanas a las preferencias de los votantes, podrán ganar los comicios.

Este fenómeno puede analizarse de manera teórica partiendo de un modelo simple donde dos partidos compiten en una sola dimensión frente a votantes perfectamente informados, es de esperarse que, en su afán por maximizar votos, los partidos o candidatos se inclinarán hacia la plataforma preferida por el así llamado votante mediano es decir, habrá convergencia de plataformas. Dada información perfecta por parte de los votantes, no hay necesidad de hacer grandes gastos de campaña ni de recabar fondos. Sin embargo, cuando los votantes no cuentan con información perfecta y los candidatos necesitan recabar fondos para financiar sus campañas, el resultado es distinto al esperado.

Los partidos necesitan competir, además de votos, por fondos de campaña. Y puesto que las preferencias de los donantes, grupos de interés, no necesariamente coinciden con las preferencias del votante mediano, la competencia por fondos de campaña se traduce en que las plataformas políticas no necesariamente convergerán en torno a las preferencias del votante mediano sino quizá en torno a las de los donantes de fondos de campaña. En este contexto se encuentra una justificación para la existencia de financiamiento público a partidos: el subsidio público hace que las contribuciones privadas no sean tan importantes para los partidos, lo cual se traduce en una mayor independencia relativa entre éstos y los grupos de interés. (Aparicio y Pérez, 2007: 7).

Partiendo del análisis de si el financiamiento es otorgado con base en el porcentaje de votos obtenidos, los partidos tenderán a más incentivos al moderar sus plataformas y llegarán hacia el punto mediano obteniendo así mayor número de votos.

En este punto, el financiamiento público a partidos se hace fundamental: los subsidios públicos tratan de cubrir la brecha existente entre el dinero que obtienen de sus simpatizantes y los recursos que necesitan para difundir y hacer públicas sus plataformas. Más allá de financiar campañas, el financiamiento público a partidos también tiene por objetivo paliar el déficit en las instituciones de representación política.

El subsidio público permite la existencia de nuevos partidos que no tienen los recursos propios suficientes para difundir sus propuestas y sobrevivir a las primeras elecciones, pero que son capaces de representar los intereses de ciudadanos que no se sienten identificados con los partidos establecidos. Por consiguiente, es deseable que el financiamiento público se distribuya con base en fórmulas que premien, por una parte, el desempeño electoral de los partidos y, por otra, que les permita a las nuevas fuerzas políticas participar con el mínimo indispensable para desplegar sus ofertas programáticas.

Más que ningún otro factor es la competencia entre partidos con recursos equilibrados la que genera democracia; el financiamiento no debe favorecer a los partidos grandes y establecidos, ni a los pequeños, tampoco al partido en el gobierno ni al de la oposición, ni a partidos ricos ni a pobres.

La falta de canales institucionales para las diferentes expresiones y preferencias políticas es el llamado déficit de representación política. La negación de oportunidades equitativas para competir como opciones políticas genera una situación de control total del espacio político por los grupos de poder.

Mediante la regulación del financiamiento a las fuerzas políticas es posible propiciar condiciones relativamente equilibradas en la competencia electoral. Las regulaciones, de conformidad con los puntos de vista dominantes, se establecen con miras a disminuir la influencia de los intereses adinerados, estimular condiciones equitativas en la competencia y para conseguir que los méritos en la misma sean los que predominen en los procesos electorales.

Características del sistema de financiamiento público

Uno de los problemas más preocupantes en el financiamiento público de los partidos es el uso inadecuado que en ocasiones se da a los recursos que se les otorgan. La desconfianza se alimenta por la frecuencia de las infracciones y porque ocurren en casi todo el mundo, incluso en las democracias más consolidadas, así como por el manejo publicitario de tales hechos.

La gravedad del asunto se manifiesta en el cuestionamiento de las tareas de los partidos y, a veces que es lo más preocupante, en una actitud de duda o desilusión sobre las democracias representativas, sin que se proponga otro tipo de régimen alternativo y superior.

La legislación electoral ha establecido mecanismos para obligar a la transparencia, al reparto equitativo del financiamiento público y al funcionamiento de instancias de control y fiscalización de los recursos. Sin embargo, en la mayoría de los casos la legislación ha resultado insuficiente, principalmente porque la demanda de transparencia sobre el origen, monto y destino de los recursos no tiene la correspondencia debida en los órganos de control y supervisión, los cuales suelen carecer de independencia e

imparcialidad respecto de los propios partidos políticos debido a compromisos particulares.

Existen varias clases de financiamiento público, entre estas se pueden mencionar el financiamiento público directo y el financiamiento público indirecto, cada uno con sus diferentes características y modalidades.

El financiamiento público puede clasificarse en directo e indirecto. El primero está constituido por las contribuciones dinerarias que el Estado otorga directamente a las organizaciones políticas una vez se satisfagan determinados requisitos (por ejemplo, obtener un número mínimo de votos en elecciones generales, como es el caso de Guatemala). El segundo está conformado por las diversas ventajas y beneficios de los que gozan los diputados y miembros de los gobiernos municipales, entre otros, que ellos ponen al servicio de su organización partidaria. Como uso de franquicias postales y telegráficas, el disponer de determinado número de asesores pagados con fondos públicos, el acceso a viáticos y fondos de caja chica, el uso de personal de servicio y de diversos medios de comunicación (vehículos, teléfonos, correo electrónico, Internet), las dietas que la autoridad electoral reconoce a los fiscales partidarios al asistir a sesiones de coordinación, La desgravación impositiva de las donaciones hechas a las organizaciones políticas y el acceso gratuito a los medios de comunicación públicos en época electoral. (ASIES, 2011:2).

Las principales características del financiamiento de los partidos políticos en Guatemala, se pueden tratar desde dos perspectivas: institucional legal, por su proveniencia y práctica partidaria, en la medida en que esta última puede ser observada y documentada.

En Guatemala el financiamiento partidario es un tema fundamental para comprender el desarrollo y características de todo el sistema político, así como los logros y fracasos respecto a la construcción de un régimen democrático. La idea principal que se presenta es que a pesar de los avances

legales recientes en materia de financiamiento partidario, no ha habido interés ni voluntad real por parte de los líderes políticos para regular y limitar a los partidos en esta materia: el financiamiento privado ha sido la piedra angular sobre la cual descansa el sistema político guatemalteco, lo que reduce el ejercicio del derecho a ser electo a una reducida élite que puede financiar su propia campaña o conseguir un buen financista. (Acción Ciudadana 2011:20)

En la regulación legal del financiamiento público de los partidos políticos no existen sanciones que puedan coercionar a los partidos políticos, pues en muchas oportunidades no se aplican las medidas para hacer cumplir la ley.

De este modo el sistema que se ha caracterizado por ser excluyente y elitista se reproduce a sí mismo. No es raro entonces que, aunque el financiamiento público ha aumentado la legislación carezca aún de regulaciones y sanciones efectivas que obliguen a los partidos a cumplirla. Esos vacíos legales limitan la transparencia y la competencia democrática intrapartidaria; pero sobre todo condicionan la independencia de los partidos de los grupos o élites económicas, y del narcotráfico, entre otros. De esta forma dejan sin efecto uno de los objetivos principales del financiamiento público: la independencia y fortaleza partidaria respecto de las fuerzas económicas (Ortiz, 2011: 299).

Al final de cuentas, los legisladores han favorecido el financiamiento público sin control o con posibles salvaguardas, encontrando así una fuente de beneficios partidarios que, nuevamente, limitan el avance democrático en esta materia

Ventajas del sistema público

Dos aspectos esenciales de toda democracia son, por un lado, contar con condiciones propicias para la competencia electoral y, por otro, la existencia de un sistema plural de partidos. El

financiamiento público a partidos políticos es una de las políticas comúnmente implementadas en diversos regímenes para garantizar y fortalecer tales aspectos, así como limitar actos de clientelismo o corrupción. En general, la justificación del financiamiento público a partidos tiene tres vertientes.

Primero, equilibrar las condiciones de competencia entre el partido en el poder y los partidos de oposición. Segundo, disminuir la influencia de grupos de interés en el financiamiento de campañas y la toma de decisiones de los partidos y los políticos. Tercero, proveer una base mínima de recursos para que partidos nuevos o relativamente pequeños puedan organizarse y sobrevivir en la contienda electoral.

Como lo expresan diferentes autores, el financiamiento público ha mostrado ser positivo para las democracias latinoamericanas. Entre sus efectos resalta que ha permitido competir de forma efectiva a partidos pequeños e inclusive, ha coadyuvado al fortalecimiento de las estructuras partidarias. Sin embargo, se ha mostrado que otorgando únicamente este beneficio no se puede revertir la influencia de los capitales privados o de prácticas corruptas en el financiamiento de la política, lo que hace necesario que los beneficios se complementen con controles al gasto, normas de transparencia y sanciones. (Acción Ciudadana, 2011:20).

Asimismo, existe la ventaja de que el partido político pueda utilizar los fondos para reponerse de los gastos que utilizó en la campaña electoral o disponer del dinero para campañas próximas y tener sus propios fondos tanto públicos como privados.

La mayoría de los países del mundo conceden algún tipo de financiamiento público a los partidos políticos y los candidatos. Tan convincentes como los argumentos en contra hay también una buena cantidad a favor de ello.

Desventajas del sistema público

El financiamiento público a partidos también puede tener algunas desventajas: Los partidos políticos pueden volverse excesivamente dependientes del erario público; pueden disminuir los incentivos para que los partidos se mantengan tan cerca del electorado como lo harían sin dicho financiamiento; y dependiendo de las reglas del juego, el financiamiento público puede premiar o castigar a cierto tipo de partidos. Pero incluso con estos inconvenientes la mayoría de los países democráticos han adoptado algún tipo de financiamiento público, lo cual hace necesario comprender la lógica de estos regímenes de financiamiento, su evolución y consecuencias en el proceso político electoral.

Por otro lado, regulaciones muy estrictas pueden constituirse en altas barreras a la entrada al sistema de partidos, lo cual podría impactar de forma negativa a la competencia electoral. Una forma de desvirtuar la competencia es que los partidos ya existentes se

provean un subsidio a sí mismos y restrinjan el acceso a la competencia a nuevos partidos.

Los términos de elegibilidad para ser receptores legítimos de financiamiento público y privado para actividades político-electorales se convertirán, en buena medida, en obstáculos para los nuevos partidos que buscan hacerse del subsidio público.

Es difícil conseguir financiación ciudadana y hay que acudir a la pública o a la empresarial, obtenida con intenciones poco claras y a veces con malas artes. ¿Dónde está la causa y el efecto? ¿El modelo de partido expulsa de su seno la financiación privada porque genera rechazo en la gente o es la falta de financiación privada lo que exige financiación pública suficiente y ésta da lugar a unos comportamientos que alejan a la gente? En cualquier caso, la financiación pública no puede ser aceptada, sin más, pues acarrea peligros. Especialmente dañina para el buen funcionamiento de la democracia es aquella financiación pública que no tiene límite legal alguno. (Ariño, 2009:24).

La discusión política y académica entorno al financiamiento público a partidos se centra en las consecuencias del régimen de financiamiento. Por un lado se argumenta que el financiamiento público: fortalece la autonomía de los políticos, previene la corrupción y promueve la transparencia, protege la igualdad política de oportunidad y competencia electoral; y permite sobrevivir en un entorno en el cual se ha hecho más costoso difundir un mensaje y atraer los votos de sociedades más plurales. Por otro lado se dice que: los subsidios no eliminan la corrupción, ya que las fuentes privadas e ilegales de financiamiento siguen

existiendo; para los partidos es más fácil obtener dinero sin hacer un esfuerzo por movilizar a los votantes. El dinero público provoca que el sistema de partidos se cierre debido a que los legisladores tienen incentivos para cambiar las reglas a su favor, otorgándose más dinero y elevando las barreras a la entrada.

Las partidas presupuestarias sufren en estos casos, inexorablemente, un continuo aumento. Y lo que es peor: la abundancia de dinero público genera muy malos hábitos de gestión, al ofrecer la posibilidad, siempre abierta, de aumentar los ingresos, invirtiendo con ello las normas de toda buena gestión: en toda organización o familia, ésta ajusta el gasto al ingreso disponible; en los partidos se hace al revés: primero se cifra el gasto que se considera conveniente y luego se eleva la subvención; si no hay bastante, se ñpasa el platilloö y si este no da más de sí, se endeuda (las entidades de crédito difícilmente se niegan a dar préstamos, especialmente las cajas, ocupadas por la clase política). (Ariño, 2009:24).

Si bien es cierto que cuando el gobierno otorga los recursos necesarios a los partidos, éstos se encuentran mejor sujetos a la rendición de cuentas, no se puede negar el hecho de que la búsqueda de fuentes privadas puede continuar.

Incluso en una elección muy competida los partidos tienen incentivos para buscar tantos recursos como sea posible, debido a que de ello depende si triunfarán en la elección. En este sentido, los partidos tienen más incentivos para aceptar grandes contribuciones por parte de grupos de interés, e incluso de fuentes ilícitas.

Corrientes a favor del sistema público

El financiamiento público es un costo natural y necesario de la democracia, los partidos políticos y los candidatos necesitan dinero para sus campañas electorales, mantener relaciones con el electorado, preparar decisiones sobre políticas públicas y pagarle a sus cuadros. Si un país tiene como objetivo tener partidos políticos o candidatos independientes y estables, por lo regular se argumenta que también necesitan recibir apoyo para pagar por ellos.

La financiación pública. Habrá que mantenerla, pero hay que regularla, hay que controlarla y, sobre todo, hay que limitarla, evitando el despilfarro que se ha instalado en la vida de los partidos y en las campañas electorales; hay que asignar los fondos, no al partido en sus órganos centrales (al Secretariado) sino a las personas, que, cada uno en su distrito, ganen las elecciones; hay que asignarlo a los diputados de a pie (no al grupo parlamentario) liberando a éstos de la dictadura del portavoz y del líder, hay que subvencionar aquellos programas concretos que ofrezcan las fundaciones de los partidos, pero siempre en competencia con las demás fundaciones del país que estudian temas político-sociales. Lo demás es privilegio y caciquismo, un nuevo caciquismo con dinero público abundante. (Ariño, 2009:26).

El financiamiento público puede limitar la influencia de fuentes de financiamiento con intereses particulares y, por consiguiente, ayudar a combatir la corrupción. Si los partidos políticos reciben al menos un monto básico de recursos del erario público, puede limitarse potencialmente la probabilidad de que los partidos acepten financiamiento de contribuyentes con intereses particulares

que quieren influir en sus políticas, en su discurso o en su legislatura.

Al proveer de financiamiento público el Estado puede fomentar o exigir cambios en asuntos como las cuotas de género, de la misma forma en que las contribuciones privadas pueden implicar demandas relacionadas con el comportamiento de los partidos o candidatos, el Estado puede utilizar la asignación de fondos públicos para garantizar condiciones de equidad en la competencia y fomentar que los partidos políticos lleven a cabo reformas, celebren elecciones internas o establezcan cuotas de género o de minorías para la postulación de candidatos.

El financiamiento público puede incrementar la transparencia en las finanzas de los partidos y candidatos y ayudar a combatir la corrupción, si los partidos políticos reciben una parte sustancial de los ingresos a través del financiamiento público, es más fácil exigirles que rindan cuentas sobre sus ingresos y gastos. Si sus informes financieros se hacen públicos, los electores tienen la posibilidad de elegir cuáles fuentes de financiamiento les parecen más aceptables y contar con mejores oportunidades de exigir que los políticos rindan cuentas.

Si los partidos y candidatos sólo se financian con fondos privados, las desigualdades económicas presentes en la sociedad se pueden traducir en desigualdades políticas en el gobierno. En muchos países, las bases de apoyo de los partidos políticos y candidatos se dividen por estratos socioeconómicos. Las bases de apoyo de los partidos laboristas suelen ser, por ejemplo, menos adineradas que las de otros partidos. Si los partidos reciben todos sus ingresos de fuentes privadas existe el riesgo de que las diferencias socioeconómicas que existen en la sociedad, se traduzcan en diferencias de representación y acceso en el poder político.

Los partidos políticos y los candidatos necesitan ayuda para hacer frente a los costos crecientes de las campañas. La política y las campañas políticas son negocios cada vez más costosos. Los partidos políticos y candidatos solían depender en gran medida del trabajo voluntario para realizar proselitismo casa por casa, ahora necesitan pagar publicidad costosa en medios impresos, o comprar tiempos en radio y televisión para hacer llegar sus mensajes al electorado. Los costos de mantenimiento de los partidos políticos también se han incrementado significativamente en los últimos años.

En sociedades con altos niveles de pobreza y extrema pobreza, no se puede esperar que los ciudadanos comunes contribuyan al sostenimiento de los partidos políticos y candidatos ya que la mayoría vive en condiciones precarias y no se puede esperar que hagan grandes contribuciones. Si los partidos y candidatos reciben al menos un monto básico de recursos del Estado, el país puede tener un sistema multipartidista funcional sin que la población tenga que aportar sus escasos recursos.

Corriente en contra del sistema público

Quienes se oponen al financiamiento público de partidos o candidatos a menudo recurren a los siguientes argumentos:

El financiamiento público incrementa la distancia entre las élites políticas (líderes y candidatos) y los ciudadanos ordinarios (miembros, simpatizantes y electores), cuando los partidos y candidatos no dependen de las contribuciones monetarias (cuotas o donaciones) o del trabajo voluntario de sus miembros o simpatizantes, es menos probable que los involucren en decisiones partidistas o que les pidan su opinión sobre temas políticos.

El financiamiento público preserva las condiciones que mantiene a los partidos y candidatos establecidos en el poder, con frecuencia

los fondos públicos se distribuyen entre los partidos políticos y los candidatos representados en la legislatura nacional. Esto hace más difícil que tengan representación nuevas fuerzas políticas. El marco legal puede limitar esta influencia negativa disponiendo la asignación de fondos especiales a los nuevos partidos políticos o candidatos.

Los partidos son entidades privadas, emanación de la sociedad y su función en una democracia es la representación de intereses sociales; ahora bien, si aspiran a ser representantes de ésta en sus diferentes sectores y agrupaciones (ideológicas, económicas, territoriales, de intereses o clase) lo lógico es que soliciten y obtengan el apoyo de aquellos grupos a los que ofrezcan un horizonte o un programa de acción política y de gobierno con el que éstos se sientan identificados. Parece, además, incoherente que todos los ciudadanos tengan que contribuir de modo coactivo con sus impuestos a financiar todas las organizaciones políticas, incluso aquéllas que considera dañinas o perniciosas. (Ariño, 2009: 21).

A través del financiamiento público los contribuyentes son obligados a financiar a partidos y candidatos que no comparten sus opiniones, muchos críticos consideran que los contribuyentes comunes no deben ser forzados a apoyar por medio de las arcas públicas a partidos políticos y candidatos por los que nunca votarían. Por el contrario, deben tener la posibilidad de decidir si quieren y en qué momento aportar dinero a un partido político o candidato.

El financiamiento público a partidos políticos y candidatos priva de recursos a las escuelas y hospitales para dárselo a políticos que se enriquecen. La decisión de otorgar financiamiento público a partidos y candidatos suele ser impopular entre el público. Los recursos públicos son escasos y se requieren para escuelas, hospitales, infraestructura y salarios de empleados. Para mucha gente el uso de fondos públicos para financiar a partidos y candidatos dista de ser una prioridad.

Los partidos políticos y los candidatos son al mismo tiempo quienes toman las decisiones y reciben los recursos, la decisión de asignar fondos públicos a partidos y candidatos la toma generalmente la legislatura nacional o congreso de la república, o en algunos casos el gobierno. Esto significa que los partidos políticos y candidatos que reciben los fondos, son quienes toman la decisión de que así sea.

Se corre el riesgo de que los partidos políticos se conviertan más en órganos del Estado que representantes de la sociedad civil, si una parte sustancial de los ingresos de un partido proviene directamente del Estado y no de contribuciones voluntarias, se corre el riesgo de que los partidos políticos pierdan su

independencia y se conviertan en órganos del Estado, perdiendo así sus vínculos con la sociedad civil.

Las dotaciones presupuestarias refuerzan el poder de los "Secretariados", esto es, del aparato central de partido, pues éste es el destinatario último y único de los dineros; se desincentiva a las organizaciones locales o territoriales en su tarea de contactar con sus electores y fuerzas sociales que pudieran apoyarlas (es más cómodo vivir de la subvención). Y así, la financiación pública hace posible el caudillismo de los partidos, porque los dineros se centralizan y todos han de acudir al Secretariado en petición de fondos. El resultado es inexorable: si quien hace las listas controla además el dinero ¿qué democracia interna cabe ahí? De esta forma, y aún sin pretenderlo, es inevitable una relación directa entre el aumento de gasto de los partidos al amparo de la financiación pública y la pérdida de su función representativa y su carácter democrático.

Esta una visión bastante realista y en ella coinciden muchos analistas. A esta situación se ha llegado como consecuencia de muchos factores, pero básicamente de dos: 1) un sistema electoral despersonalizado; y 2) un sistema de financiación pública ilimitada que permite a los políticos vivir su vida e ir a lo suyo, al margen de la sociedad. Por ello concluye Touraine, una limitación de la financiación pública y una reducción forzada de los gastos electorales y de funcionamiento de los partidos, no debilitaría a éstos, sino que los reforzaría en su función representativa, algo indispensable para una democracia sana. (Ariño, 2009:25, 26).

El financiamiento público de los partidos políticos contribuye en el enriquecimiento ilícito de sus líderes porque no se garantiza el destino final de los recursos dotados por el Estado, debido a la poca transparencia y publicidad así como un deficiente control y fiscalización por parte del Tribunal Supremo Electoral.

La inversión pública beneficia a los líderes y dirigentes políticos más que a sus propias bases y los recursos que se invierten debieran de utilizarse en beneficio de la sociedad en programas de

desarrollo integral y con ello mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos.

Ya estando en el poder los políticos además de los beneficios recibidos, comienzan a cometer actos de corrupción y malversación de fondos públicos, a repartir cargos y favores, por lo que es necesario eliminar los beneficios de financiamiento público porque no beneficia a la mayoría y provoca déficit en las arcas de Estado.

Conclusiones

El financiamiento público de los políticos en Guatemala es perjudicial para el erario público y afecta directamente a la población al ser privada de recursos que bien pueden utilizarse para satisfacer las necesidades básicas como salud, educación, seguridad, alimentos, vías de comunicación y programas sociales.

La financiación pública tiene desventaja, pues al recibir los partidos dinero del Estado bajo controles de fiscalización ineficientes, los dirigentes políticos comenten corrupción ya que disponen de los recursos sin invertirlos en beneficio de la agrupación política.

Por tanto es necesario realizar reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos para eliminar el financiamiento público porque éste ha tenido poca efectividad y transparencia, además de disponer de un control de fiscalización poco eficiente; asimismo aunque los partidos políticos son entidades de derecho público, no son órganos del Estado y parece incoherente que los ciudadanos tengan que contribuir de modo coactivo con sus impuestos a financiar dichas organizaciones políticas, lo lógico es que soliciten y obtengan apoyo de los sectores que representan, por lo que las

reformas deberían normar el control y fiscalización del financiamiento privado para proveer una participación política en igualdad de condiciones para todos los partidos políticos.

Referencias

Acción Ciudadana (2012) *¿Cuánto Costó la Campaña Electoral?* Guatemala. Editorial Magna Terra.

Acuerdo Sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral (1996). Estocolmo, Suecia.

Aparicio, F. y Pérez, J. (2007) *Financiamiento Público de Partidos Políticos*. México.

Ariño, G. (2009) *Financiamiento de los Partidos Políticos*. México.

ASIES (2011) *El financiamiento de los Partidos políticos en Guatemala*. Guatemala.

ASIES (2012) *Presente y futuro del Sistema de Partidos Políticos en Guatemala*. Guatemala.

Cabanellas, G. (1989) *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Heliasta, S.R.L.

Cárdenas, J. (2001) *Partidos Políticos y Democracia*. (Tercera edición) México. Impreso en México.

Ortiz, P. (2011) *El financiamiento partidario en Guatemala*. Guatemala. IDEA/OEA.

Prado, G. (2008) *Derecho Constitucional*. (7ª. Edición). Guatemala. Editorial Vásquez Industria Litográfica.

Normativas

Asamblea nacional constituyente (1985) *Constitución Política de la República de Guatemala*.

Asamblea nacional constituyente (1985) *Ley Electoral y de Partidos Políticos*.